

la de Protección de Datos, para que proceda a la inscripción del fichero comprendido en el Anexo I, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Carácter Personal, que dispone que "...Serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas..."

La presente Disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

Anexo I: Fichero Melilla en ReD

Descripción del Fichero: este fichero contiene datos personales de los usuarios del servicio de conexión a Internet a través de una Wifi pública, prestado por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Finalidad del Fichero y usos previstos para el mismo: registro y control de los usuarios del servicio de conexión a Internet a través de una Wifi pública, prestado por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Responsable del Fichero: Director General de la Sociedad de la Información.

Colectivo de los que se pretende obtener datos de carácter personal: usuarios empadronados en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Procedimiento de Recogida de Datos: aportación por el interesado.

Estructura del Fichero y Tipo de Datos: nombre, apellidos, DNI, teléfono, dirección de correo electrónico, IP de conexión.

Cesiones Previstas: no están previstas cesiones.

Transferencias Internacionales: no están previstas.

Tipo de Tratamiento: automatizado.

Medidas de Seguridad: medidas de nivel básico.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Sociedad de la Información, Plaza de España, s/n, CP: 52001, Melilla.

Melilla a 10 de mayo de 2011.

El Director General de la Sociedad de la Información. Pablo Martínez Catalán.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE,
OFICINA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.

A N U N C I O

1297.- De conformidad con lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Expedientes sancionadores, que se relacionan, seguidos en la Oficina Técnica de Procedimientos Sancionadores- Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que tiene la condición de interesado, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS para que pueda personarse en la mencionada Oficina Técnica al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha RESOLUCIÓN.